

PROCEDIMIENTO PARA LA RECLASIFICACIÓN, CANJE Y ENTREGA DE ACCIONES DE INOC, S.A.

De conformidad con los acuerdos de la junta general extraordinaria de Inoc, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Inocsa**”) de 30 de abril de 2025, sujeto a que se ejecute la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada por Inocsa sobre la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Grupo Catalana Occidente, S.A. (la “**Oferta**” y “**Catalana Occidente**”, respectivamente), está previsto modificar el artículo 6 de los estatutos sociales de la Sociedad con objeto de constituir una clase A y una clase B de acciones y de establecer, mediante la incorporación de un nuevo artículo 6 bis a los estatutos sociales de Inocsa, una prestación accesoria gratuita sobre las acciones que compongan la clase B.

Tanto las acciones que compongan la clase A de acciones de Inocsa (las “**Acciones de Clase A**”) como las que compongan la clase B de acciones de Inocsa (las “**Acciones de Clase B**”) estarán representadas, como las acciones de Inocsa actualmente en circulación (las “**Acciones Actuales**”), mediante títulos.

Sin perjuicio de que se puede encontrar mayor detalle sobre dichas operaciones en el Folleto Explicativo de la Oferta¹ y en el correspondiente Documento de Exención², ambos disponibles tanto en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) (www.cnmv.es), como en la sección “Comunicaciones OPA GCO” de la página web corporativa de Inocsa (www.grupoinocsa.com) y en la sección “OPA” de la página web corporativa de Catalana Occidente (www.gco.com), lo anterior implicará:

- (a) la reclasificación por parte de la Sociedad de la totalidad de las acciones de Inocsa representativas del 100% del capital social, esto es, las 1.620.000 Acciones Actuales en Acciones de Clase A;
- (b) la emisión por parte de la Sociedad de Acciones de Clase B para su entrega a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la contraprestación en acciones; y
- (c) la obligación de cumplimiento por parte de los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la contraprestación en acciones (y, por tanto, suscriban las Acciones de Clase B emitidas a tal efecto) de la prestación accesoria gratuita que recaerá sobre las Acciones de Clase B.

El presente documento tiene por objeto detallar los mecanismos mediante los que se ejecutarán los procesos descritos en los apartados (a) a (c) anteriores.

¹ Redactado por la Sociedad y aprobado por la CNMV en fecha 29 de octubre de 2025, de conformidad con lo previsto en el *Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores*

² Redactado por la Sociedad y aprobado por la CNMV en fecha 29 de octubre de 2025, de conformidad con lo previsto en el *Reglamento delegado (UE) 2021/528 de la Comisión de 16 de diciembre de 2020, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al contenido mínimo de información del documento que debe publicarse con objeto de acogerse a una exención de la obligación de publicar un folleto en relación con una adquisición mediante una oferta de canje, una fusión o una escisión*.

A) **RECLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES ACTUALES EN ACCIONES DE CLASE A**

Una vez ejecutados por el Consejo de Administración los acuerdos sociales de la Sociedad en relación con la modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, y en particular la reclasificación de las Acciones Actuales en Acciones de Clase A, la Sociedad procederá a informar de la necesidad de reclasificación de títulos por medio de un anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en el territorio nacional, procediendo como se indica a continuación en función de las siguientes situaciones:

- (i) **Accionistas de Inocsa que tienen sus títulos depositados en la propia Sociedad**: la Sociedad procederá de oficio a la reclasificación de los títulos representativos de las Acciones Actuales en títulos representativos de Acciones de Clase A, remitiendo a cada uno de los accionistas actuales el correspondiente resguardo que acredite el depósito de sus títulos reclasificados.

Al respecto, se recuerda que dicho servicio de depositaría se realiza sin coste alguno para el accionista.

Los gastos de envío de los citados resguardos serán a cargo de la Sociedad.

- (ii) **Accionistas de Inocsa que tienen sus títulos depositados en una entidad financiera o que están en su posesión**: la Sociedad procederá a informar a los accionistas actuales mediante una carta individualizada de la reclasificación de sus Acciones Actuales en Acciones de Clase A y la necesidad de remitir sus actuales títulos representativos de las Acciones Actuales a la Sociedad, para que esta proceda a su reclasificación y entrega de los títulos reclasificados representativos de las Acciones de Clase A.

Adicionalmente, esta información se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en el territorio nacional.

El accionista podrá realizar la entrega de los títulos de las Acciones Actuales para su reclasificación en títulos de Acciones de Clase A por sí mismo o con la intermediación de la entidad financiera donde estén depositados. En este último caso, la entidad financiera deberá acompañar a su petición una comunicación por parte del accionista a la Sociedad informando de la designación de dicha entidad financiera como depositaria de los títulos reclasificados en Acciones de Clase A y exonerando a la Sociedad de cualquier responsabilidad en caso de cualquier tipo de extravío, pérdida, menoscabo o robo de los mismos.

En caso de que el accionista hubiere fallecido y a la Sociedad no le constara su actual legítimo propietario, los títulos reclasificados en Acciones de Clase A se entregarán a sus herederos previa justificación de su derecho, a satisfacción de la Sociedad.

La entrega de los títulos de las Acciones Actuales para su reclasificación en títulos de las Acciones de Clase A deberá realizarse (a) personalmente en las oficinas de la Sociedad en Calle Méndez Álvaro, 31, 28045, Madrid o en GCO Parc, C/ Jesús Serra Santamans, 6

Planta 4^a, Edificio 6 - Sant Cugat del Vallés (Barcelona)) concertando una cita previa a través del correo electrónico atencionaccionista@grupoinocsa.com o del número de teléfono +34 93 582 50 01; o (b) mediante remisión de los títulos de las Acciones Actuales por mensajero a las anteriores direcciones a la atención del Departamento del Accionista de Inocsa.

En ambos casos, deberán entregar el formulario “Reclasificación en títulos de Acciones de Clase A” que se pondrá a disposición de los accionistas, completado y firmado.

En el caso de los accionistas que sean una **persona física**, la citada solicitud deberá ser firmada con certificado o firma electrónica o, en caso de firma manuscrita, deberá ser acompañada de una copia del DNI o pasaporte del accionista persona física en cuestión.

En el caso de los accionistas que sean una **persona jurídica**, la citada solicitud deberá ser firmada con certificado o firma electrónica por personas con poderes suficientes para representar a dicho accionista persona jurídica o, en caso de firma manuscrita, deberá ser acompañado de (a) una copia del DNI o pasaporte del representante del accionista persona jurídica en cuestión y (b) una copia de sus poderes de representación.

Los gastos de envío de los títulos representativos de las Acciones Actuales a la Sociedad, debidamente justificados, serán reembolsados a los accionistas. Igualmente, correrán a cargo de la Sociedad los gastos de envío de los títulos reclasificados representativos de las Acciones de Clase A a los accionistas.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, transcurrido un mes desde la publicación de los citados anuncios, la Sociedad procederá a la anulación de los títulos de las Acciones Actuales, anunciando igualmente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico en el que se hubiera publicado el anuncio de reclasificación de los títulos representativos de las Acciones Actuales en los títulos representativos las Acciones de Clase A.

En caso de que no se pueda contactar con un accionista o este no entregue los títulos representativos de las Acciones Actuales, los títulos reclasificados quedarán depositados en la Sociedad por un periodo de tres años, pudiendo ser vendidos por la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados con la intervención de notario tras dicho periodo, y depositándose el importe líquido de la venta en la Caja General de Depósitos a nombre del citado accionista, todo ello de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital.

B) EMISIÓN DE LAS ACCIONES DE CLASE B PARA LOS ACCIONISTAS DE CATALANA OCCIDENTE QUE ACEPTEN LA OFERTA MEDIANTE LA CONTRAPRESTACIÓN EN ACCIONES

Una vez ejecutados por el Consejo de Administración los acuerdos sociales de la Sociedad en relación con la modificación del artículo 6 de los estatutos sociales de Inocsa y, en particular, con la emisión de las Acciones de Clase B, estas (i) se anotarán, en la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura de aumento de capital social de la Sociedad, en el libro

registro de acciones nominativas de Inocsa a nombre de los accionistas de Catalana Occidente aceptantes de la Oferta mediante la contraprestación en acciones, según corresponda y (b) se procederá a la expedición de los correspondientes títulos representativos de las Acciones de Clase B a nombre de dichos accionistas que así lo soliciten expresamente.

Los accionistas de Catalana Occidente podrán solicitar la entrega de los títulos representativos de las Acciones de Clase B por sí mismos o con la intermediación de una entidad financiera, remitiendo un correo electrónico a la dirección atencionaccionista@grupoinocsa.com, al que deberán adjuntar el formulario “Solicitud de títulos de Acciones de Clase B”, completado y firmado.

En el caso de los accionistas que sean una **persona física**, la citada solicitud deberá ser firmada con certificado o firma electrónica o, en caso de firma manuscrita, deberá ser acompañada de una copia del DNI o pasaporte del accionista persona física en cuestión.

En el caso de los accionistas que sean una **persona jurídica**, la citada solicitud deberá ser firmada con certificado o firma electrónica por personas con poderes suficientes para representar a dicho accionista persona jurídica o, en caso de firma manuscrita, deberá ser acompañado de (a) una copia del DNI o pasaporte del representante del accionista persona jurídica en cuestión y (b) una copia de sus poderes de representación.

Los gastos de envío de los títulos representativos de las Acciones de Clase B a los accionistas serán a cargo de la Sociedad.

C) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA GRATUITA ASOCIADA A LAS ACCIONES DE CLASE B

De conformidad con lo señalado en el Folleto Explicativo y en el Documento de Exención, las Acciones de Clase B tienen atribuida una prestación accesoria gratuita relativa a la obligación de proveer a Inocsa de determinada información sobre el coste de adquisición histórico de las acciones de Catalana Occidente objeto de canje, respecto del cual Inocsa se subrogará a efectos tributarios en virtud del Régimen de Neutralidad Fiscal (como dicho concepto se desarrolla en el apartado 3.11 del Capítulo III del Documento de Exención).

Esta información, se recuerda, es fundamental para que Inocsa pueda atender adecuadamente sus obligaciones tributarias en el futuro —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del Impuesto de Sociedades, ya que Inocsa está obligada a incluir esta información en la memoria de sus cuentas anuales.

En este sentido:

- (i) no más tarde de que transcurra 1 mes desde la fecha de la escritura de ejecución del aumento de capital de Inocsa en virtud del que se emitan las Acciones de Clase B a entregar a los accionistas de Catalana Occidente aceptantes de la Oferta mediante la alternativa de contraprestación en acciones, deberán remitir aquellos certificados o documentación que acredite de forma suficiente:

- (a) los costes fiscales de adquisición de las acciones de Catalana Occidente aportadas en el canje; y
 - (b) la fecha de adquisición de dichas acciones de Catalana Occidente.
- (ii) En el caso de los accionistas **persona física**, la información a la que se refiere el apartado (i) anterior deberá ser remitida a Inocsa mediante un correo electrónico a la dirección atencionaccionista@grupoinocsa.com, adjuntando el formulario “certificado cumplimiento prestación accesoria persona física” junto con toda la documentación que soporte el contenido de dicho certificado.

El citado certificado deberá ser firmado con certificado o firma electrónica o, en caso de firma manuscrita, deberá ser acompañado de una copia del DNI o pasaporte del accionista persona física en cuestión.

- (iii) En el caso de los accionistas **persona jurídica**, la información a la que se refiere el apartado (i) anterior deberá ser remitida a Inocsa mediante un correo electrónico a la dirección atencionaccionista@grupoinocsa.com, adjuntando el formulario “certificado cumplimiento prestación accesoria persona jurídica” junto con toda la documentación que soporte el contenido de dicho certificado.

El citado certificado deberá ser firmado con certificado o firma electrónica por personas con poderes suficientes para representar a dicho accionista persona jurídica o, en caso de firma manuscrita, deberá ser acompañado de (a) una copia del DNI o pasaporte del representante del accionista persona jurídica en cuestión y (b) una copia de sus poderes de representación.

- (iv) Inocsa dispondrá de 2 meses desde el final del mes referido en el apartado (i) anterior para validar y comunicar individualmente a los accionistas de Catalana Occidente si la información entregada por ellos conforme a lo previsto en el párrafo anterior es suficiente, teniendo el silencio valor positivo.

En caso de que el accionista en cuestión no entregara la información requerida (incluso en caso de que se entregara información, pero esta resultara insuficiente a criterio de la Sociedad), se entenderá que se ha incumplido la prestación accesoria, por lo que se deberá estar a lo previsto en el artículo 6 bis de los estatutos sociales de la Sociedad.

D) PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de la reclasificación de las Acciones Actuales de Inocsa o la emisión de las Acciones de Clase B de Inocsa, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones (datos identificativos del accionista, información sobre las acciones de las que sean titulares, datos bancarios y fiscales), serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por Inocsa

con domicilio en la Calle Méndez Álvaro, 31, 28045, Madrid, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la reclasificación de las Acciones Actuales de Inocsa, la emisión de las Acciones de Clase B de Inocsa y registro de dichos accionistas en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, siendo la base jurídica del tratamiento la relación jurídica derivada de la titularidad accionarial. El tratamiento de sus datos personales es, por tanto, necesario para la referida finalidad. Dicha información se conservará mientras sea necesaria para la gestión de la junta general convocada.

Inocsa podrá revelar a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

Asimismo, se informa a los accionistas que pueden ejercitar en todo momento, en los términos establecidos en la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, o solicitar la portabilidad de sus datos, siempre que ello no impida la gestión de su condición como accionista, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad, a la siguiente dirección, Avda. Alcalde Barnils, nº 63, Sant Cugat del Vallès, Barcelona, o a la dirección de correo electrónico protecciondatos@grupoinocsa.com, indicando claramente el derecho que desean ejercitar y acompañando Documento Nacional de Identidad o documento identificativo similar que acredite la identidad del accionista en cuestión.

En cualquier caso, éstos podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
